



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 220 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la propuesta de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional, establece que la Movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el Poder y Potencial Nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que atenten contra la seguridad, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras; por otra parte, corresponde a los diferentes organismos del Sistema de Defensa Nacional las acciones inherentes al planeamiento, dirección, coordinación, asesoramiento, ejecución, evaluación y control del proceso de movilización, de acuerdo a los ámbitos y niveles de su competencia;

Que, entre los organismos que integran y garantizan el desarrollo de la movilización y forman parte del Sistema de Defensa Nacional, se encuentran los Gobiernos Regionales y Locales. Los Gobiernos Regionales y Locales a través de sus Oficinas de Defensa Nacional, son responsables del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia, según la naturaleza de la emergencia;

Que, la Directiva Nacional de Movilización aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-DE, prescribe que para los casos de conflicto o desastre, los Gobiernos Regionales a Locales, constituirán los Comités de Movilización, que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de Movilización en su ámbito geográfico; la conformación de estos Comités, tendrá carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional o Alcalde provincial; las funciones del Comité de Movilización Regional se hallan detalladas en el numeral (2) del literal b. apartado 2. Comités de Movilización;

Que, estando a lo descrito, resulta necesario disponer la constitución del Comité de Movilización Regional Puno, para el presente año 2013;

Estando a la visación de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Constituir para el presente año 2013, el Comité de Movilización Regional Puno, integrado por:

PRESIDENTE:

Presidente del Gobierno Regional Puno.

SECRETARIO TÉCNICO:

Funcionario del Gobierno Regional Puno designado como Secretario Técnico de Movilización Regional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la propuesta de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28101 Ley de Movilización Nacional, establece que la Movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el Poder y Potencial Nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que atenten contra la seguridad, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras; por otra parte, corresponde a los diferentes organismos del Sistema de Defensa Nacional las acciones inherentes al planeamiento, dirección, coordinación, asesoramiento, ejecución, evaluación y control del proceso de movilización, de acuerdo a los ámbitos y niveles de su competencia;

Que, entre los organismos que integran y garantizan el desarrollo de la movilización y forman parte del Sistema de Defensa Nacional, se encuentran los Gobiernos Regionales y Locales. Los Gobiernos Regionales y Locales a través de sus Oficinas de Defensa Nacional, son responsables del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia, según la naturaleza de la emergencia;

Que, la Directiva Nacional de Movilización aprobada por Decreto Supremo Nº 017-2008-DE, prescribe que para los casos de conflicto o desastre, los Gobiernos Regionales a Locales, constituirán los Comités de Movilización, que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de Movilización en su ámbito geográfico; la conformación de estos Comités, tendrá carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional o Alcalde provincial; las funciones del Comité de Movilización Regional se hallan detalladas en el numeral (2) del literal b. apartado 2. Comités de Movilización;

Que, estando a lo descrito, resulta necesario disponer la constitución del Comité de Movilización Regional Puno, para el presente año 2013;

Estando a la visación de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Constituir para el presente año 2013, el Comité de Movilización Regional Puno, integrado por:

PRESIDENTE:

Presidente del Gobierno Regional Puno.

SECRETARIO TÉCNICO:

Funcionario del Gobierno Regional Puno designado como Secretario Técnico de Movilización Regional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

INTEGRANTES:

- Gobernador de la Provincia de Puno.
- Comandante General de la 4ª Brigada de Montaña - Puno.
- Comandante de la Capitanía de Puerto Lacustre - Puno.
- Director del Frente Policial Puno – FRENPOL.
- Alcalde de la Provincia de Puno.
- Jefa de la Oficina Defensorial de Puno.
- Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito judicial de Puno.
- Gerente General de Electro Puno S.A.A.
- Gerente de la Empresa de Saneamiento Básico de Puno S.A.
- Directora de la Oficina Departamental de Estadística e informática Puno.
- Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.
- Director de la Dirección Regional Agraria.
- Director Regional de Educación.
- Director Regional de Energía y Minas.
- Director Regional de Salud.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Director Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Director Regional INDECI Puno.
- Primer Jefe de la XX Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

